



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 468-2015-MDC.A

CASTILLA, 25 de mayo del 2015

VISTO:

El Informe Nº 195-2015-MDC-GAYF-SGL, de fecha 22 de abril del 2015 del Sub Gerente de Logística, mediante el cual remite el expediente de contratación para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Sub Gerente de Logística remite la documentación referida a la contratación una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA I.E Nº 15185 DEL CASERIO SAN RAFAEL - MEDIO PIURA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA" META: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE INNOVACIÓN PATIO DE FORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL INGRESO EN LA I.E. Nº 15185 DEL CASERIO SAN RAFAEL - MEDIO PIURA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA PIURA, habiendose realizado un estudio de mercado correspondiente al mismo, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCESO	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
Nº DEL PROCESO	05-2015-MDC-CEP
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA I.E Nº 15185 DEL CASERIO SAN RAFAEL - MEDIO PIURA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA"
META	Contratar una persona natural o jurídica que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE INNOVACIÓN PATIO DE FORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL INGRESO EN LA I.E. Nº 15185 DEL CASERIO SAN RAFAEL - MEDIO PIURA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA.
OBJETO	OBRA
VALOR REFERENCIAL	S/. 321,762.65
PRECIOS VIGENTES A	MAYO DE 2015
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA
FUENTE FINANCIAMIENTO	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Que, asimismo el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación del acotado Expediente de Contratación por el Titular de la Entidad o el Funcionario delegado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 10º de su Reglamento, el cual consta de la siguiente documentación: Dos (02) Cotizaciones, Cuadro Comparativo, Resumen Ejecutivo, Resolución de Alcaldía Nºs 358 y 449-MDC.A, Informe Nº 036-2015-MDC-GDUR-SGEP-HQY;

Que, según el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección bajo sanción de nulidad que el mismo debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y que cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado;

Que, el expediente de contratación a que se refiere el Decreto Legislativo y su Reglamento está tipificado en el ANEXO ÚNICO, Anexo de Definiciones Pto. 23; donde textualmente se indica: "Expediente de Contratación: conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo la información previa referida a las características técnicas, valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento";

Que, mediante Proveído de fecha 25 de mayo de 2015, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

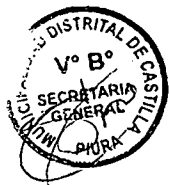


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 468-2015-MDC.A

CASTILLA, 25 de mayo del 2015



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación referida a la contratación una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA I.E Nº 15185 DEL CASERIO SAN RAFAEL - MEDIO PIURA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA" META: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE INNOVACIÓN PATIO DE FORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL INGRESO EN LA I.E. Nº 15185 DEL CASERIO SAN RAFAEL - MEDIO PIURA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA PIURA, por el Valor Referencial de S/.321,762.65 (Trescientos Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Dos con 65/100 Nuevos Soles), el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida con el costo total de la misma, con precios vigentes al mes de mayo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité designado efectuará la convocatoria de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Lcdo. Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

